



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26243

Concepción del Uruguay, 28 de enero de 2020.-

Visto:

La Nota N° J-189, Libro 69, de fecha 23 de Diciembre 2019 del Registro de Mesa de Entradas de ésta Municipalidad, y;

Considerando:

Que, por dicha Nota el Sr. Juez de Faltas N° 2, Dr. Isaac Aníbal Strimban, informa al Sr. Presidente Municipal, que se ha producido un hecho ilícito en al ámbito del Juzgado a su cargo, consistente en la sustracción de un Expediente allí radicado y en trámite caratulado: "Friedrich Leonardo Javier s/Infracción al Artículo N° 08 - Ordenanza N° 2726 T.O. Ord. N° 8188, Expediente 83.046" y la emisión de un Libre Deuda, existiendo una sanción firme impuesta al Sr. Friedrich, Leonardo Javier DNI N° 40.047.630.

Que, por tal motivo y siguiendo instrucciones del Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, solicita se inicie una investigación sumaria a los efectos de individualizar a los agentes municipales que efectuaron estas acciones; y siendo su responsabilidad el resguardo de los expedientes que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, el Dr. Strimban considera su obligación legal el radicar la correspondiente denuncia ante la Fiscalía en turno.

Que, a fojas 02 se agrega copia del Certificado de Libre Deuda, extendido al Sr. Leonardo Friedrich.

Que, en conocimiento del Señor Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Sebastián Arrechea, dispone el dictado de la norma que ordene el inicio de una Información Sumaria de los hechos acaecidos, en razón de lo comunicado por el Juez de Faltas N° 2, Dr. Isaac Strimban.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Art.1°: Dispónese la apertura de Información Sumaria, destinada a deslindar y establecer responsabilidades, si correspondieren las mismas, en relación a lo denunciado mediante Nota N° J-189,



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Libro 69, de fecha 23 de Diciembre de 2019, por el Señor Juez de Faltas N° 2, Dr. Isaac Aníbal Strimban.

Art.2º: Designase como Instructor Sumariante al Dr. Gabriel Luján Cergneux.

Art.3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno.

Art.4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno